



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------------|--|
| Tipo de proceso: | Ejecutivo laboral |
| Radicado: | 73001-31-05-001-2016-00469-00 |
| Demandante (s): | Edgar Domínguez |
| Demandado (s): | SERVICIOS CENTRALES DEL TOLIMA SERCETOL LTDA Y OTROS |
| Asunto: | Decreta Medida Cautelar. |

Una vez revisado el expediente digital se avizora que la ejecutante solicita el embargo de la razón social o nombre comercial de SERVICIOS CENTRALES DEL TOLIMA SERCETOL LTDA, (numeral 04 del cuaderno ejecutivo del expediente digital). Esta petición es procedente a alluz de lo preceptuado por la Superintendencia de Sociedades que en Oficio 220-134472 DEL 21 SEPTIEMBRE DE 2021, deja sentado que:

“La razón social de una compañía constituye un bien inmaterial que hace parte de sus activos y por esta razón puede llegar a ser objeto de un embargo, evento en el cual, una vez practicada la medida, se obtendrá la inmovilización de ese bien en el mundo jurídico, por cuanto devendrá en objeto ilícito la enajenación o el gravamen del bien embargado, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 1521 del Código Civil. Así, la compañía no podrá disponer libremente de la razón o denominación social de que es titular y no le será por lo tanto posible transferirla o gravarla a cualquier título”.

Así pues, el Despacho DECRETA el Embargo de la razón social o nombre comercial de SERVICIOS CENTRALES DEL TOLIMA SERCETOL LTDA, identificada con NIT No. 809.000.690-7, registrado en la Cámara de Comercio de Ibagué.

Por secretaría ofíciase para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07a42b10f7043cef9cfa3d6c170bfc2dba0f4e9947e5fdaa736f9e7f9490198f**

Documento generado en 29/08/2022 09:23:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>